



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



ACTA N° 56-2019 ORDINARIA

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las dieciséis horas con treinta minutos del día diez de septiembre de dos mil diecinueve, los señores miembros del Consejo Directivo: Coronel Art. DEM Miguel Ángel Rivas Bonilla, Presidente; General de Brigada Juan de Jesús Guzmán Morales, Vice-presidente; Capitán de Corbeta DEMN Francisco Yohalmo de Jesús Mejía Martínez, Secretario; Mayor y Doctor Luis Roberto Linares Ramírez, Primer Vocal y Coronel PA DEM Pablo Alberto Soriano Cruz, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUÓRUM SE INICIA LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10SEP019.

I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN ORDINARIA

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

Acuerdo N° 1

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

II. LECTURA DE ACTA N° 55-2019.

Se dio lectura al Acta N° 55-2019 se resuelve:

Acuerdo N° 2

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 55-2019.

III. DETALLE DE MOVIMIENTOS BANCARIOS Y VENTAS REALIZADAS DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01ENER019 AL 08SEP019.

Se dio lectura al detalle de movimientos bancarios y ventas realizadas del 01 de enero al 08 de septiembre del 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

COSTOS Y GASTOS DEL 01 DE ENERO AL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2019		
Compras de producto para la venta	\$	5,054,991.71
a. Banco de América Central	\$	3,020,810.90
b. Banco Hipotecario	\$	24,310.66
c. Banco Davivienda	\$	
Activos Fijos	\$	
Gastos de Operación	\$	1,781,709.90
Banco Agrícola	\$	228,160.23
Otros (Pago de Retención de IVA y Renta, préstamos de empleados)	\$	-

Información Confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigida. Si no es el destinatario autorizado cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor remitirlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Acuerdo N° 3

El Consejo Directivo acuerda aprobar el detalle de movimientos bancarios y ventas realizadas del 01 de enero al 08 de septiembre del 2019.

IV. DETALLE DE EROGACIONES QUE PASAN DE US\$ 6,000.00, PERÍODO DEL 16 AL 31 AGOSTO 2019, PARA SU AUTORIZACIÓN.

El Señor Gerente General solicitó autorización al Consejo Directivo para realizar erogaciones que sobrepasan de US\$ 6,000.00, periodo del 16 al 31 de agosto del 2019, según detalle siguiente:

PROVEEDORES	CONCEPTO	VALOR US \$
COMPRAS COMERCIALES		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO A PROVEEDORES	\$ 9,555.78
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO A PROVEEDORES	\$ 34,201.20
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO A PROVEEDORES	\$ 31,399.55
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO A PROVEEDORES	\$ 11,835.41
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO A PROVEEDORES	\$ 11,156.73
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO A PROVEEDORES	\$ 9,829.24
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO A PROVEEDORES	\$ 18,245.15
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO A PROVEEDORES	\$ 43,307.69
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO A PROVEEDORES	\$ 20,183.96
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO A PROVEEDORES	\$ 10,180.01
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO A PROVEEDORES	\$ 5,610.11
Total de Compras Comerciales		US \$ \$ 205,504.83
FONDO DE APOYO AL COSAM		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO A PROVEEDORES	\$ 8,050.00
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO A PROVEEDORES	\$ 18,622.50
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO A PROVEEDORES	\$ 31,748.46
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO A PROVEEDORES	\$ 38,440.50
Total de Pagos del Fondo Apoyo al COSAM		US \$ \$ 96,861.46
PAGOS DEL FONDO PROGRAMA DE REHABILITACION		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PLANILLA DE EMPLEADOS DEL CEFAPA	\$ 13,066.23
Total de Pagos del Fondo Programa de Rehabilitación		US \$ \$ 13,066.23
GASTOS DE OPERACIÓN		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PLANILLA DE EMPLEADOS DEL CEFAPA	\$ 58,556.37
MINISTERIO DE HACIENDA	PAGO A CUENTA EN RETENCION A RENTA	\$ 6,308.12
Total de Gastos de Operación		US \$ \$ 64,864.49
TOTAL DE PAGOS GENERALES		US \$ \$ 380,297.01

NOTA CONFIDENCIAL La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona emisor o receptora a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado cualquier reproducción, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada con la ley. Si por error recibe este mensaje o documento favor recomendarlo o destruirlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Acuerdo N° 4

El Consejo Directivo acuerda aprobar los pagos mayores a US\$ 6.000.00 correspondientes a los periodos del 16 al 31 de agosto del 2019.

V. OFICIOS COSAM

El Sr. Gerente General informó al Consejo Directivo, que se recibieron oficios del COSAM, que se detallan a continuación:

OFICIOS RECIBIDOS	ACUERDO N° 5
<p>1.- Oficio N° 1576 UCP/Comandancia del COSAM de fecha 02SEP019, solicitando autorización para reforzar en calidad de urgencia el rubro de Material Médico Quirúrgico e Instrumental Menor de la disponibilidad del rubro Medicamentos, ambos del Fondo de las Aportaciones para donación al COSAM, para la adquisición de material e instrumental para la Unidad de Hemodiálisis, por un monto de US\$ 38,527.24; asimismo solicita autorización para reforzar el rubro de Materiales y Reactivos de Laboratorio Clínico de la disponibilidad del rubro Material e instrumental médico y odontológico, ambos del Fondo de las aportaciones para donación al COSAM, por un monto de US\$2,383.53, a fin de gestionar la adquisición emergente de reactivos y materiales del servicio del laboratorio clínico y banco de sangre, necesarios para la realización de tamizajes, para finalizar el presente año.</p>	<p>1.- Oficio N° 1576 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza el reforzo para el rubro de Material Médico Quirúrgico e Instrumental Menor de la disponibilidad del rubro Medicamentos, para la adquisición de material e instrumental para la Unidad de Hemodiálisis, por un monto de US\$ 38,527.24 y autoriza el reforzo al rubro de Materiales y Reactivos de Laboratorio Clínico de la disponibilidad del rubro Material e instrumental médico y odontológico, por un monto de US\$ 2,383.53, todos los rubros del Fondo de las aportaciones para donación al COSAM, de acuerdo a las necesidades del Comando de Sanidad Militar.</p>
<p>2.- Oficio N° 1428 UCP/Comandancia del COSAM de fecha 09SEP019, solicitando autorización para la adquisición de Material e insumos para la Unidad de Hemodiálisis, del rubro de Material Médico Quirúrgico e Instrumental Menor del Fondo de las Aportaciones para donación al COSAM, por un monto aproximado de US\$ 38,562.95.</p>	<p>2.- Oficio N° 1428 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza el inicio del proceso para la adquisición de Material e insumos para la Unidad de Hemodiálisis, del rubro de Material Médico Quirúrgico e Instrumental Menor del Fondo de las Aportaciones para donación al COSAM, por un monto aproximado de US\$38,562.95.</p>

VI. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA SERVICIOS VARIOS CERPROFA

La Sra. Gerente Administrativa presento al Consejo Directivo, la propuesta de contratación de personal para servicios varios de CERPROFA, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO: CAPITULO II

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento favor devolverlo o destruirlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



PLAZA CON CARÁCTER PERMANENTE

Art. 9, Literal C- Es constituido por trabajadores que desempeñan labores que por su naturaleza se consideran de carácter permanente, en virtud de contratos individuales de trabajo.

B. CONSIDERACIONES

Se requiere contratar:

(1) **Servicios Varios CERPROFA:** Esta necesidad nace debido a la desvinculación del Señor Rafael Alexander Arbizú Ayala, quien se desempeñaba como Servicios Varios, la cual fue efectiva a partir del 15AGO019.

C. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN O PROMOCIÓN INTERNA

1. La Jefatura de CERPROFA, requiere la contratación de una (01) persona para ejercer la función como Servicios Varios, por un salario de \$354.00 mensuales.

Perfil del puesto: Estudios básicos de noveno grado o Bachiller comprobable, experiencia de 6 meses a más en puestos similares.

Terna	Nombre candidato	Evaluación técnica
1ª. Opción	Información Confidencial, conforme al	8.33
2ª. Opción	Artículo 24 de la Ley de Acceso a la	8
3ª. Opción	Información Pública.	8.48

D. CONCLUSIÓN

Al haber analizado los aspectos relacionados a los expedientes de cada candidata se han clasificado de acuerdo al orden recomendado por el Jefe de CERPROFA, con el fin de agilizar la atención de las actividades derivadas del Jefe y Coordinador del CERPROFA, limpieza y actividades particulares de colaboración en la atención del usuario y otras propias del área lo que se hace necesaria la contratación de la plaza anteriormente presentada.

E. RECOMENDACIONES

Se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. La autorización de contratación de la Señora Marlene Azucena Alvarado, para desempeñar el cargo de Servicios Varios CERPROFA, de acuerdo a los comentarios emitidos por el Jefe de CERPROFA, Jefa de Recursos Humanos y en base a las evaluaciones, pruebas y entrevistas realizadas, por salario de \$ 354.00 mensuales.
2. Autorización para que la candidata seleccionada se le realice la prueba de polígrafo antes de iniciar a laborar y de salir Confiable se presente a trabajar cuando entregue la debida documentación al Departamento de RRHH.
3. Que el Jefe de CERPROFA informe mediante Memorandum al Departamento de Recursos Humanos, cinco días antes de cumplir el periodo de prueba, si la persona contratada cumple o no con las expectativas del puesto de trabajo, manifestando si puede continuar laborando con CEFAFA.
4. Autorizar que, de no contratar la primera opción, continuar el proceso de selección con la segunda opción que elija el Consejo Directivo.

NOTA CONFIDENCIAL La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, o distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este correo electrónico favor remitirlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Acuerdo N° 6

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

1. Autorizada la contratación de la Sra. Marlene Azucena Alvarado, para desempeñar el cargo de Servicios Varios CERPROFA, de acuerdo a los comentarios emitidos por el Jefe de CERPROFA, Jefa de Recursos Humanos y en base a las evaluaciones, pruebas y entrevistas realizadas, con un salario mensual de \$ 354.00.
2. Autorizado que a la candidata seleccionada se le realice la prueba de polígrafo antes de iniciar a laborar y de salir Confiable se presente a trabajar cuando entregue la debida documentación al Departamento de RRHH.
3. Autorizado que el Jefe de CERPROFA informe mediante Memorándum al Departamento de Recursos Humanos, cinco días antes de cumplir el periodo de prueba, si la persona contratada cumple o no con las expectativas del puesto de trabajo, manifestando si puede continuar laborando con el CEFAFA.
4. Autorizado que de no contratar la primera opción para la plaza de Servicios Varios CERPROFA, se continúe el proceso de selección con la segunda opción que elija el Consejo Directivo.

VII. PROPUESTA DE LA POLÍTICA PRESUPUESTARIA INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

El Sr. Gerente Financiero presentó al Consejo Directivo, la propuesta de la política presupuestaria institucional para el ejercicio fiscal 2020, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. ANTECEDENTES

1. En fecha 17SEP018, el Consejo Directivo autorizó la Política Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2019.
2. El presupuesto del año 2019, fue autorizado por el Consejo Directivo el 18DIC018.
3. En fecha 07SEP018, el Consejo Directivo autorizó el Plan Estratégico Institucional 2018-2028, que es base e insumo, para el planteamiento de la Política Presupuestaria 2020.

B. GUÍA DE PRESENTACIÓN

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I BASE LEGAL

CAPÍTULO II OBJETIVOS INSTITUCIONALES Y ESTRATÉGICOS

CAPÍTULO III POLÍTICAS DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA

CAPÍTULO IV. POLÍTICAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

CAPÍTULO V. POLÍTICAS SOBRE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

CAPÍTULO VI. POLÍTICAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO

CAPÍTULO VII. POLÍTICAS DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

CAPÍTULO VIII POLÍTICAS PARA EL MANEJO PRESUPUESTARIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

NOTIA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o corporación a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución, o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento favor reservarlo o destruirlo a su retorno y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



CAPÍTULO IX POLÍTICAS DE ASIGNACIONES POR APLICAR

CAPÍTULO X. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

CAPÍTULO XI. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

CAPÍTULO XII. CONSIDERACIONES FINALES

VIGENCIA

C. INTRODUCCIÓN

Según la Ley de Creación del CEFAFA, compete al Consejo Directivo del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA) como máxima autoridad de la Institución, emitir la presente Política Presupuestaria que contiene los lineamientos y criterios generales para orientar el proceso de formulación, ejecución, control y seguimiento del presupuesto para el ejercicio fiscal 2020.

El presupuesto se encuentra conformado por: los fondos provenientes de las cotizaciones del 4% del personal activo de la Fuerza Armada que remite el Ministerio de la Defensa Nacional y las cotizaciones del 1% del personal pensionado que remite el IPSFA; la administración del fondo del Programa de Rehabilitación del Personal de la Fuerza Armada, financiado con los recursos de las cotizaciones del 1% del personal activo de la Fuerza Armada y un aporte del 1% proveniente del Estado a través del Ministerio de la Defensa Nacional, los ingresos de la comercialización de productos farmacéuticos, similares y otros productos que por su uso comercial se venden en establecimientos farmacéuticos, los productos de las inversiones y la asignación anual de parte del Estado a través del Ministerio de la Defensa Nacional, según la Ley de Protección y Rehabilitación Profesional del Personal con Discapacidad de la Fuerza Armada.

D. BASE LEGAL

Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado:

Art. 29.- Contenido y Aplicación de la Política Presupuestaria.

Art. 30.- Cumplimiento de la Política Presupuestaria.

Ley de Creación de CEFAFA:

Art. 2: El CEFAFA funciones principales.

Art. 9: Atribuciones y deberes del Consejo.

Art. 16 inciso segundo: Cotizaciones de los pensionados.

Art. 16-A: Administración del Programa de Rehabilitación.

Art. 18: Los gastos administrativos y de venta no serán superior al treinta y cinco por ciento del Presupuesto de su Plan Operativo Anual.

Art. 19: El Consejo Directivo podrá fijar cuotas trimestrales para el uso de distintas asignaciones del Presupuesto de CEFAFA. Asimismo, autorizará transferencias de fondos entre las asignaciones de gastos. Los ajustes entre cuotas y clases generales de gastos dentro de una asignación podrán ser autorizados por el Consejo Directivo.

Art. 21.- La percepción, custodia y erogación de los fondos, estarán a cargo de la Gerencia General del CEFAFA.

NOTA CONFIDENCIAL La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor retenerlo e informarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Art. 24.- Las compras de mercaderías, como equipo y contratación de servicios hasta el monto máximo autorizado para la libre gestión sin competencia, de conformidad a las leyes que regulan este tipo de compras, se realizarán por la Gerencia General previa aprobación del Consejo Directivo.

Art. 25.- Las remuneraciones de carácter permanente del personal de CEFAFA se establecerán en un Reglamento de Salarios aprobado por el Consejo Directivo.

Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública

Art. 11.- La UACI trabajará en coordinación con la Unidad Financiera Institucional UFI del Sistema de Administración Financiera Integrado SAFI, establecido en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado en lo relacionado a adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, especialmente en lo concerniente a la programación de las adquisiciones y contrataciones, y a la disponibilidad presupuestaria.

Esta condición se refiere únicamente a las adquisiciones y contrataciones relacionadas al literal a) del artículo 2 de la ley de CEFAFA.

E. PROPUESTA DE POLÍTICA PRESUPUESTARIA INSTITUCIONAL, 2020.

F. CONCLUSIÓN

La Política Presupuestaria 2020, está orientada al fortalecimiento del CEFAFA para el logro de los objetivos institucionales, estratégicos y operativos, lo que permitirá brindar un apoyo continuo y sostenible al Comando de Sanidad Militar (COSAM), utilizando los recursos en forma eficaz, eficiente y efectiva.

G. RECOMENDACION

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo aprobar la Política Presupuestaria Institucional para el ejercicio fiscal 2020.

Acuerdo N° 7

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar Política Presupuestaria Institucional para el ejercicio fiscal 2020.

VIII. PUNTOS VARIOS

1. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 804/2019 de fecha 10SEP019, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual hace referencia a la "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE PAUTAS EN TELEVISIÓN", que el Departamento de Mercadeo requirió a través de memorándum N° 46/019 de fecha 12AGO019, por lo que presenta la propuesta de adjudicación según detalle siguiente:

a. Disponibilidad Presupuestaria: US\$ 25,000.00

b. Antecedentes

1) El 26AGO019 se publicó el requerimiento en COMPRASAL con fecha límite para recepción de ofertas 30AGO019.

2) La Recepción de ofertas se realizó el 30AGO019.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibió este mensaje o documento favor remitirlo o destruirlo a su representante y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



3) El periodo de evaluación inició el 02SEP019 y finalizó el 03SEP019.

c. Evaluación

1) Del servicio solicitado por el Dpto. de Mercadeo, se contó con la participación de CUATRO SOCIEDADES, 1) Grupo INDESI, S.A. de C.V., 2) ANLE, S.A. de C.V., 3) Fátima Michell Meléndez Domínguez y 4) La Agencia Comunicación Corporativa, S.A. de C.V.

2) De las cuatro ofertas recibidas, solo tres resultaron elegibles para el proceso de evaluación ya que la sociedad La Agencia Comunicación Corporativa, S.A. de C.V., no cumplió con los parámetros establecidos en el requerimiento al presentar su oferta fuera del tiempo programado para la recepción de las mismas, por lo que se procedió a evaluar las sociedades según detalle siguiente:

N°	OFERTANTE	MONTO OFERTADO C/ IVA
1	GRUPO INDESI, S.A. de C.V.	\$ 24,860.00
2	ANLE, S.A. de C.V.	\$ 25,283.75
3	FÁTIMA MICHELL MELÉNDEZ DOMÍNGUEZ	\$ 16,950.00

3) En fecha 03SEP019 se recibió en la Gerencia de Adquisiciones memorándum N° 50/2019 procedente del Departamento de Mercadeo en el cual la Srta. Margarita Sura, Supervisora del Dpto. de Mercadeo en calidad de evaluadora de ofertas, recomienda adjudicar a la sociedad Grupo INDESI, S.A. de C.V. (Canal 21), por cumplir con las especificaciones técnicas y estar dentro del presupuesto establecido para este servicio.

d. Recomendación

En virtud de lo anterior, la Gerencia General recomienda al Honorable Consejo Directivo, autorizar la adjudicación del Servicio de Pautas en Televisión por un monto de VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 24,860.00) IVA INCLUIDO a la sociedad GRUPO INDESI, S.A. de C.V. (Canal 21), con el siguiente paquete de Spots de 30" que comprende los siguientes servicios de adjudicación:

- 1) 44 spots distribuidos en la programación que CEFAFA desee.
- 2) 22 cortinas de entradas o salidas de comerciales bonificadas.
- 3) 22 Post en redes sociales del Canal-Programas
- 4) 2 entrevistas en programas dentro del mes.
- 5) CEFAFA tiene la opción de escoger el programa donde publicitará, los spots y las cortinas.
- 6) Cobertura de prensa para lanzamiento de productos.
- 7) Producción de materiales spots y cortinas no tienen ningún costo (no incluye modelos ni locaciones).
- 8) Contratación de 5 meses, según CEFAFA indique los meses a pautar.

NOTA CONFIDENCIAL La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier reproducción, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor devolverlo o entérzguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Acuerdo N° 8

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

1. Autorizada la adjudicación del Servicio de Pautas en Televisión, por un monto de VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS, SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 24,860.00) IVA INCLUIDO a la sociedad GRUPO INDESI, S.A. de C.V. (Canal 21), con el siguiente paquete de Spots de 30" que comprende los siguientes servicios de adjudicación:

- 1) 44 spots distribuidos en la programación que CEFAFA desee.
- 2) 22 cortinas de entradas o salidas de comerciales bonificadas.
- 3) 22 Post en redés sociales del Canal-Programas.
- 4) 2 entrevistas en programas dentro del mes.
- 5) CEFAFA tiene la opción de escoger el programa donde publicitará los spots y las cortinas.
- 6) Cobertura de prensa para lanzamiento de productos.
- 7) Producción de materiales spots y cortinas no tienen ningún costo (no incluye modelos ni locaciones).
- 8) Contratación de 5 meses, según CEFAFA indique los meses a pautar.

2. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 915 de fecha 10SEP019, por parte de la Gerencia de Adquisiciones, referente a la ampliación de hasta un 20% de los contratos de la Licitación Pública N° 01/2019/MED/COSAM denominada "Suministro de Medicamentos para el COSAM, año 2019", en el cual informa que en fecha 06SEP019, fueron notificadas las sociedades a las cuales se les solicitó el incremento de hasta el 20% de los contratos de la Licitación Pública en referencia, por lo que una vez recibidas las notas de aceptación se hace del conocimiento lo comunicado por las sociedades, según detalle:

N°	Empresa	Renglones a entregar por las sociedad en el incremento solicitado	Plazo de Entrega	Vencimiento a entrega	Observación
1	Droguería Herliet, S.A. de C.V. Contrato 56 IP 01/2019/MED/COSAM	15, 16, 18, 19, 56, 92, 134, 164 y 166	Única Entrega del 100% 30 días calendario después de recibir copia certificada de la modificativa del contrato	Según lo requerido por el COSAM	Ninguna
2	Droguería Pina de El Salvador, S.A. de C.V. Contrato 57 LP 01/2019/MED/COSAM	12; 35, 59, 86, 103, 108, 125, 146, 221, 230 y 237	Para el caso de los renglones: 12, 35, 59, 86, 103, 125, 146, 231 y 237 el plazo de entrega será 15 días calendario después de recibir copia de la modificativa del contrato. Y para el caso los renglones: 108 y 230 la entrega se realizará a más tardar el día 10SEP019.	Para el caso de los renglones: 12, 35, 59, 86, 103, 221 y 230 el vencimiento será según lo solicitado por el COSAM. Y para el caso del renglón 59 el vencimiento será Diciembre/2020, 237 vencimiento Octubre/2020, renglones 108 y 125 vencimiento de Noviembre/2020.	Ninguna

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigida. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución, o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje el documento favor devolverlo o destruirlo a su recepción y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



N°	Empresa	Reglones a entregar por las sociedad en el incremento solicitado	Plazo de Entrega	Vencimiento a entrega	Observación
3	Corporacion Ceta, S.A. de C.V. Contrato 58 LP 01/2019/MED/COSAM	26, 86, 97, 118, 161 y 175	Para los reglones: 26 y 97 será de acuerdo a lo solicitado por el COSAM y para los reglones: 36, 118, 161 y 175 la entrega se realizará 20 días hábiles después de recibida la copia de la modificativa del contrato.	Según lo requerido por el COSAM	Según la nota de aceptación del incremento remitida por la sociedad Corporacion Ceta, S.A. de C.V.; manifestó que no podrá hacer la entrega de los reglones: 105, código 109-0030 Alteplasa 50mg, polvo liofilizado, frasco vial (Acti-lyse polvo para solución inyectable frasco vial), reglón 148, código 11-0032 Ebuprofeno 4 mg, tableta ranurada empaque primario individual (Amnyl) 4mg tab. Caja x 15 tab. y reglón 160, código 113-0126 Acido valproico (sódico) 500 mg tableta con cubierta entérica empaque primario individual (Valpakine 500 mg grag. Caja x 40 en blister x 10), debido a que su proveedor no tiene estos productos.
4	Ovidio J. Vides, S.A. de C.V. Contrato 59 LP 01/2019/MED/COSAM	51, 93, 99, 170, 180 y 214	Para los reglones: 51, 99 y 214 la entrega se realizará 18 días calendario después de recibir la modificativa del contrato. Para los reglones: 170 y 180 la entrega se realizará 35 días calendario después de recibir la modificativa del contrato y para el caso del reglón 93 la entrega se realizará 90 días calendario después de recibir la copia de la modificativa del contrato.	Según lo requerido por el COSAM.	Ninguna
5	Grupo Paiff, S.A. de C.V. Contrato 60 LP 01/2019/MED/COSAM	30, 42, 50, 54, 66, 101, 124, 156, 182, 202, 205 y 212	15 días calendario, después de recibir copia de la modificativa del contrato.	Según lo requerido por el COSAM	Ninguna
6	Laboratorios Viosa, S.A. de C.V. Contrato 61 LP 01/2019/MED/COSAM	14, 22, 27, 32, 37, 38, 40, 49, 58, 60, 65, 73, 74, 80, 82, 84, 85, 87, 89, 96, 98, 102, 121, 127, 133, 138, 141, 158, 187, 199, 200, 205, 211, 220, 221, 224, 226, 227, 228, 229, 232, 236 y 239	15 días hábiles, después de recibir copia de la modificativa del contrato.	Según lo requerido por el COSAM, a excepción del reglón 84 que el vencimiento a entregar será de 08/2020 entregando declaración ante notario de los medicamentos a entregar.	Ninguna
7	Urogueria Universal, S.A. de C.V. Contrato 62 LP 01/2019/MED/COSAM	132	7 días hábiles, después de recibir copia de la modificativa del contrato.	Según lo requerido por el COSAM.	Ninguna
8	Activa, S.A. de C.V. Contrato 63 LP 01/2019/MED/COSAM	20, 62, 127, 144, 152 y 176	15 días calendario, después de recibir copia de la modificativa del contrato.	Según lo requerido por el COSAM	Ninguna
9	B. Braun Médico al Central América & Caribe, S.A. de C.V. Contrato 64 LP 01/2019/MED/COSAM B.	21 y 275	15 días calendario, después de recibir copia de la modificativa del contrato.	Según lo requerido por el COSAM, a excepción del reglón 21 que el vencimiento a entregar será de 11/2020 con Declaración Jurada ante notario de cambio por vencimiento.	Ninguna

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor destruirlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



	Empresa	Reglones a entregar por las sociedad en el Incremento solicitado	Plazo de Entrega	Vencimiento a entrega	Observación
10	Laboratorios Teramed, S.A. de C.V. Contrato 65 LP 01/2019/MED/COSAM	23, 81, 107, 126, 135, 140, 177 y 188	15 días calendario, después de recibir copia de la modificativa del contrato.	Según lo requerido por el COSAM	Para el caso del reglón 140, código: 110-0347 Carvedilol 25mg tab. ramurado empaque primario individual (Carvedilol 75 Mg TG tab. bñster protegido de la luz x 10; caja x 30 tabletas), la sociedad Laboratorios Teramed, S.A. de C.V.; manifiesta que dicho producto ha cambiado de marca TG a MK, expresando que se garantiza los altos estándares de calidad y manteniendo la misma fórmula cuanti-cualitativa, fabricante, país de origen y número de registro sanitario ante la DINA, por lo que anexaron copia de la certificación de la resolución del cambio de nombre. En cuanto al reglón 177, código 117-0021 Simvastatina 20mg tableta empaque primario individual (Nor-eatina 20 mg tableta bñster cristalino x 10, caja x 500 tabletas, se hará la entrega de 24,000 tabletas y no 44,000 como fue solicitado.
11	Droguería Americana, S.A. de C.V. Contrato 66 LP 01/2019/MED/COSAM	28, 68, 113, 114, 117, 120, 153 y 201	Para los reglones 125 y 68 la entrega se realizará 15 días hábiles después de recibir la copia de la modificativa del contrato y para el caso de los reglones: 113, 114, 117, 120, 153 y 201 la entrega se realizará 20 días calendario después de recibir la copia de la modificativa del contrato.	Según lo requerido por el COSAM	En nota de aceptación del incremento la sociedad Droguería Americana, S.A. de C.V.; manifiesta que no podrá hacer la entrega del reglón 7, código 101-0015 Inmunoglobulina antitetánica humana 250 U.I. solución inyectable 1M, frasco vial o jeringa precargada (tetánogammaglobulina solución inyectable caja x 1 jeringa precargada x 1ml), debido a que el laboratorio no cuenta con existencias en este momento.
12	Menfar, S.A. de C.V. Contrato 67 LP 01/2019/MED/COSAM	33, 34, 44, 104 y 191	Según lo requerido por el COSAM	Reglón: 33 vencimiento Julio 2023, reglón: 34 vencimiento Octubre 2021, reglón: 44 vencimiento Abril 2022, reglón: 104 vencimiento Noviembre 2020 y reglón: 191 vencimiento Septiembre 2020	En nota de aceptación del incremento la sociedad Menfar, S.A. de C.V.; manifiesta que no podrá hacer la entrega del Reglón: 39, código 105-0015 Rocefinina 20 mg solución inyectable 100 mL ampolla 5 ML, protegida de la luz (Rocefinina 20mg/2ml sol. solución inyectable, via IM/IV ampolla 2ml presentación: caja x 120 ampollas, no podrá ser entregado debido a que por el momento no cuentan con existencias y no saben una fecha exacta en la cual tendrá dicho producto.

VERSIÓN

VERSIÓN

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado cualquier reproducción, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento favor devolverlo o destruirlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



N°	Empresa	Renglones a entregar por las sociedad en el Incremento solicitado	Plazo de Entrega	Vencimiento a entrega	Observación
13	Internacional Pharmaceutical Suppliers, S.A. de C.V. Contrato 68 LP 01/2019/MED/COSAM	112, 131 y 215	15 días calendario, después de recibir copia de la modificativa del contrato	Según lo requerido por el COSAM	Ninguna
14	Laboratorio Arsal, S.A. de C.V. Contrato 69 LP 01/2019/MED/COSAM	17, 47, 129 y 157	20 días calendario, después de recibir la copia de la modificativa del contrato	Según lo requerido por el COSAM	Ninguna
15	Comibenton, S.A. de C.V. Contrato 70 LP 01/2019/MED/COSAM	1, 8, 9, 139, 142 y 183	15 días calendario, después de recibir copia de la modificativa del contrato	Según lo requerido por el COSAM	Ninguna
16	Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V. Contrato 72 LP 01/2019/MED/COSAM	7, 52, 55, 69, 70, 71, 75, 95, 110, 155, 159, 169, 171, 179, 185, 196, 198, 210, 216, 217 y 234	Para los renglones: 7, 75 y 234 la entrega se realizará 15 días calendario después de recibir la copia de la modificativa del contrato. Asimismo, para los renglones: 52, 55, 69, 70, 71, 95, 110, 155, 169, 171, 179, 185, 196, 198, 210, 216, 217 y 231 la entrega se realizará 30 días hábiles después de recibir la copia de la modificativa del contrato. Y para el renglón: 159 la entrega se realizará 21 días hábiles después de recibir la copia de la modificativa del contrato.	Para el renglón 7 vencimiento 01/2020 con carta compromiso de cambio Renglón: 52 vencimiento 04/2021. Renglones: 55, 69, 75, 95, 159 y 171 vencimientos según lo solicitado por el COSAM Renglón: 70 vencimiento 01/2021 Renglón: 71 vencimiento 02/2021 Renglón: 110 vencimiento 12/2020 con carta compromiso de cambio Renglón: 155 vencimiento 05/2021 Renglón: 169 vencimiento 10/2021 Renglón: 179 vencimiento 05/2023 Renglón: 185 vencimiento 05/2020 con carta compromiso de cambio Renglón: 196 vencimiento 01/2021 Renglón: 198 vencimiento 11 meses a partir de la fecha de recepción con carta compromiso de cambio Renglón: 210 vencimiento 03/2021 Renglón: 216 vencimiento 10/2020 con carta compromiso de cambio Renglón: 217 vencimiento 05/2021 Renglón: 231 vencimiento 01/2022 Renglón: 234 vencimiento 08/2020 con carta compromiso de cambio	Ninguna
17	Droguería Nueva San Carlos, S.A. de C.V. Contrato 73 LP 01/2019/MED/COSAM	3, 4, 5, 6, 110 y 194	Para el caso de los renglones: 3, 4, 5, 6 y 110 la entrega se realizará 15 días calendario después de recibir la copia de la modificativa del contrato y para el renglón 194 la entrega se realizará 75 días calendario después de recibir la copia de la modificativa del contrato esto debido a trámites de exportación en Costa Rica.	Según lo requerido por el COSAM	

NOTA CONFIDENCIAL La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento favor remitirlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



No omito manifestar que todo lo anterior se informa para conocimiento del Honorable Consejo Directivo y para que lo anteriormente citado sea considerado al momento de la elaboración de cada una de las modificativas de contratos, lo cual será comunicado por esta Gerencia al Departamento de Asuntos Regulatorios.

Acuerdo N° 9

El Consejo Directivo se dio por enterado de lo comunicado por las sociedades a las cuales se les solicitó el incremento de hasta el 20% de los contratos de la Licitación Pública N° 01/2019/MED/COSAM denominada "Suministro de Medicamentos para el COSAM, año 2019" y encomienda a la Gerencia General hacer del conocimiento al Comando de Sanidad Militar.

No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las diecinueve horas con quince minutos del día diez de septiembre del dos mil diecinueve y como constancia firmamos conformes.

MIGUEL ÁNGEL RIVAS BONILLA
CNEL. ART. DEM
PRESIDENTE

JUAN DE JESÚS GUZMÁN MORALES
GRAL. DE BRIGADA
VICEPRESIDENTE

FRANCISCO YOHALMO DE JESÚS MEJÍA MARTÍNEZ
CAPITÁN DE CORBETA DEMN
SECRETARIO

LUIS ROBERTO LINARES RAMÍREZ
MYR. Y DR.
PRIMER VOCAL

PABLO ALBERTO SORIANO CRUZ
CNEL. PA DEM
SEGUNDO VOCAL

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA es información confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigida. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor respaldarlo o entregarlo a su remitente, y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

